Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 21

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1040/2023, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 18/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELEMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472.

Asunción, 25 de Enero de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A.F N° 08/DIGESA/2024, de fecha 23 de enero de 2024, la Dirección General de Salud Ambiental, teniendo en cuenta la Nota DNCP N°83/2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, menciona: "*consideramos las documentaciones remitidas, se observa una inconsistencia en las fechas establecidas para la ampliación pretendida, en la Adenda N° 01 se establece la ampliación del pazo hasta el 30 de junio de 2024, sin embargo en la Resolución DGAF N° 1040 de fecha 15 de diciembre de 2023, se establece dicha ampliación hasta el 31 de junio de 2024. Se solicita a la convocante subsanar dicha inconsistencia realizando los ajustes correspondientes y remitir la Adenda N° 2 con los datos correctos acompañados del acto administrativos que lo apruebe*" (sic).

Que, Efectivamente analizando el punto observado, se visualiza que es pertinente unificar criterio en lo que respecta a la fecha de extensión de vigencia correcta, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

Artículo 1°. AUTORIZAR la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 18/2023, suscripto con la firma ELEMEC S.R.L. con RUC N° 80000193-1, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472, hasta el 31 de junio de 2024.

Debe decir:

Artículo 1°. AUTORIZAR la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 18/2023, suscripto con la firma ELEMEC S.R.L. con RUC N° 80000193-1, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472, **hasta el 30 de junio de 2024**.

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los administrados del contrato, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes *"La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."*

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria la la Rectificación del artículo del Artículo 1° de la Resolución DGAF N° 1040, de fecha 15 de diciembre de 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 18/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELEMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefe
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

L.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal ...///
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 21

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1040/2023, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 18/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELEMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472.

Asunción, 25 de Enero de 2024.

Hoja 02/03

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes a1 momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 39/2024, de fecha 24 de enero de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Rectificación del Artículo 1° de la Resolución DGAF N° 1040, de fecha 15 de diciembre de 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 18/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELEMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472, quedando ajustada la redacción, conforme a lo indicado a continuación:

Lic. Mónica Ayala Sanchez
Jefa
Unidad de Gestión Operativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal ...///
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

L.A.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 21

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1040/2023, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 18/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELEMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472.

Asunción, 25 de Enero de 2024.

Hoja 03/03

Donde dice:

Artículo 1°. AUTORIZAR la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 18/2023, suscripto con la firma ELEMEC S.R.L. con RUC N° 80000193-1, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472, hasta el 31 de junio de 2024.

Debe decir:

Artículo 1°. AUTORIZAR la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 18/2023, suscripto con la firma ELEMEC S.R.L. con RUC N° 80000193-1, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE – DIGESA – 2° LLAMADO" – ID N° 428.472, **hasta el 30 de junio de 2024**.

Artículo 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Salud Ambiental a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.A.